



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7504

26/03/2020

18379

AUTOR/A: PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

RESPUESTA:

Ante la situación generada por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, ADIF y ADIF/Alta Velocidad (AV) han establecido un procedimiento de actuación de desinfección de edificios y espacios de trabajo donde se han detectado casos positivos confirmados de esta enfermedad o que se ha considerado necesario por la criticidad de la actividad desarrollada.

Con carácter previo a la declaración del estado de alarma, y de acuerdo a dicha instrucción, cada Dirección General, bien a través de los contratos de limpieza gestionados por ellas, bien mediante contrataciones particularizadas para cada caso, han procedido a la desinfección de los espacios de trabajo que pudieran haber estado expuestos. Con posterioridad al estado de alarma, ante el aumento de casos y por tanto de intervenciones a realizar desde ADIF y ADIF/AV, se ha considerado conveniente la contratación, mediante la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de los servicios de desinfección para erradicar el COVID-19 en los espacios de ADIF y ADIF-Alta Velocidad. Esta opción permite que los trabajos sean realizados por una empresa especializada

Otra de las medidas adoptadas ha sido la intensificación de las actividades de limpieza, según las características de cada centro, así como el suministro de material higiénico y de protección (productos de limpieza, hidrogel, guantes, reserva de mascarillas, etc...). En este sentido el Ministerio de Transportes, el día 29 de marzo, informó de un envío con cerca de 1.200.000 mascarillas, adquiridas de forma centralizada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), entre ellas, 725.000 mascarillas, que se destinarán a su distribución entre los trabajadores del sector público en el ámbito del transporte de competencia estatal, entidades y empresas del Grupo Mitma (ADIF y ADIF-Alta Velocidad, RENFE-Operadora, ENAIRE, AENA, Puertos del Estado, etc.).



Por otro lado, se indica que RENFE ha seguido el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2, publicado por el Ministerio de Sanidad, y ha adoptado todas las medidas a su alcance para minimizar el riesgo de contagio tanto de los trabajadores como de los viajeros.

Así, desde el inicio de la alerta sanitaria, en función de la actividad desarrollada por cada Sociedad y por la Entidad Pública Empresarial, y según lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, así como en las Órdenes Ministeriales de 23 y 30 de marzo de 2020, por las que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros, se han ido adoptando medidas de protección específicas como:

- El cobro de billetes únicamente con tarjeta
- La colocación de mamparas en aquellos puestos de venta e información que no contaban con ellas.
- La implantación del teletrabajo para aquellos puestos cuyo desempeño lo ha permitido.
- La reducción del número de trabajadores que acuden a su puesto de trabajo de manera acorde a la disminución de los trenes en circulación.
- La flexibilidad en el horario de entrada y salida para evitar aglomeraciones.
- El favorecimiento de la conciliación familiar.
- La separación de secciones y grupos de trabajo para minimizar el riesgo.
- La clausura de las cafeterías y comedores ubicados en el interior de las instalaciones.
- La distribución, a medida que han estado disponibles, de guantes y mascarillas a los trabajadores de RENFE y a los de las empresas que trabajan para el Grupo RENFE.
- La distribución de dispensadores de gel hidroalcohólico para uso personal y colectivo en estaciones y centros de trabajo de RENFE.

En cuanto a la desinfección de estaciones, vagones y cabinas de conducción, se informa que desde el 5 de marzo las empresas de limpieza que trabajan para el Grupo RENFE realizan la desinfección diaria de todas las estaciones y trenes de viajeros, desinfectando las zonas de uso común, aseos, cafeterías, vestuarios, etc., así como las cabinas de conducción y todos los elementos del mobiliario y cualquier superficie con la que pudieran entrar en contacto los empleados y/o los viajeros.



Desde el 17 de marzo, personal del Ministerio de Defensa (la Unidad Militar de Emergencia o diferentes unidades de los ejércitos de Tierra, Mar y Aire) está también desinfectando las estaciones.

Madrid, 14 de mayo de 2020